CONSTANCIA SECRETARIAL: Quibdó, 24 de marzo de 2021. Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.203

RADICADO:	**27001333300420130063800**
DEMANDANTE:	**OSCAR ANTONIO ARIAS LUNA**
DEMANDADO:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"**
MEDIO DE CONTROL:	**EJECUTIVO SEGUIDO DE PROCESO ORDINARIO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
ASUNTO:	**AUTO DE TRAMITE**

Revisado el expediente se observa que la parte ejecutante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5° del auto interlocutorio No. 586 de fecha 24 de febrero de 2020, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P, se le requerirá para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2°, 3°, y 4° del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 199 ibídem, so pena de tenerse por desistida la demanda.

En consecuencia, se

DISPONE:

UNICO: Requiérase a la parte ejecutante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, acredite el envío a todos los sujetos procesales indicados en los numerales 2°, 3°, y 4° del citado auto, copia física de la demanda y sus anexos y del auto admisorio a través del servicio postal autorizado, de conformidad con lo previsto en el inciso 5º del artículo 199 ibídem y en cumplimiento a lo ordenado en el auto interlocutorio No. 586 de fecha 24 de febrero de 2020, so pena de tenerse por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDO

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. 13 el presente auto.

Hoy 25 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

_____
Secretaria